



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2020**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En virtud de lo acordado por este Órgano en fecha 18 de marzo del año en curso, con carácter transitorio durante el tiempo que dure la situación excepcional y el Estado de Alarma actualmente en vigor en nuestro país, por la crisis sanitaria ocasionada con motivo de la propagación del “COVID-19” y sus correspondientes medidas de contención; siendo las diez horas y quince minutos del día veintidós de abril de dos mil veinte, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron en régimen de funcionamiento telemático-no presencial los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejala-Secretaria, D^a. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asegurado el cumplimiento de todos los extremos enumerados en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia (sistema electrónico válido de conexión, identidad de los miembros, interactividad en tiempo real, etc.); queda abierto el Acto por la Presidencia y se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1.1) PRIMERO: Conceder licencia a “**APART IBERIA, S.L.**” (Expte. **16/2020**) para realización de obras consistentes en **adaptar local para joyería en C.C. “LUZ DEL TAJO”- Local 1.56**, conforme al proyecto de adaptación visado el 14 de enero de 2020 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- Una vez finalizadas las obras y **con antelación a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta Censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

1.2) **PRIMERO:** Conceder licencia a “**TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.**” (Expte. 18/2020) para realización de obras consistentes en **reforma de local para oficinas en Calle Berna nº 2 - Planta Baja - OF. 3 – “EDIFICIO BULEVAR” (Ref. Catastral 2341903VK1124A)**, conforme a la Memoria Técnica Valorada fechada en enero de 2020 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta Censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

1.3) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Juan Saturio Anaya Moreno (Expte. 36/2020)** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Albar nº 9 - Ref. Catastral 9963028VK0196D0034PQ**, conforme al proyecto técnico fechado el 23 de enero de 2020 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

1.4) **PRIMERO y ÚNICO:** Conceder **prórroga/rehabilitación** de la licencia otorgada a **“NEDGIA CASTILLA LA MANCHA, S.A.” (Expte. 183/18)** para realización de obras consistentes en **desmantelar planta GLP** situada en **Calle Río Alberche nº 27**, quedando la presente prórroga sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión JGCT 14.11.2018.

1.5) **PRIMERO y ÚNICO:** Conceder licencia a la mercantil **“COAR CONSTRUCCIONES, S.L.” (Expte. 24/2020)** para **instalar grúa-torre en Urbanización Montesión, P 176 - PP 28 A (Ref. Catastral 7516031VK0171N0001HB)**, conforme a la documentación técnica presentada y con sujeción a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Una vez concedida autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, deberá aportar, en el plazo máximo de 15 días, la citada autorización para completar el expediente.

1.6) **PRIMERO:** Conceder licencia a “**TALREP, S.L.**” (Expte. 205/19) para realización de obras consistentes en **construir 8 viviendas en hilera (I FASE del conjunto de 28 viviendas) y elementos comunes del conjunto de la promoción** en la **Urbanización “La Legua” - Parcela R2B**, conforme al proyecto de ejecución visado el 21 de febrero de 2020, proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado el 24 de febrero de 2020 y el anexo “planificación de obras” fechado en enero de 2020, **referente a la ejecución por fases de las obras de referencia**; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Las viviendas no podrán ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso de las mismas.**
- **Con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la piscina comunitaria**, el titular de la piscina deberá comunicar su apertura inicial tras las obras de construcción. La comunicación se realizará mediante una **declaración responsable**, pudiéndose utilizar el modelo que se recoge en el anexo VII del Decreto 72/2017 de 10 de octubre por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla La Mancha; debiendo tener en cuenta asimismo las condiciones de funcionamiento que se acompañan en documento adjunto.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

1.7) **Expte. 101/19 promovido a instancia de la Entidad “PUY DU FOU ESPAÑA, S.A.”.** En el expediente de referencia sobre solicitud de autorización para ejecución de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1.- “PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS” denominado “PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU” aprobado por Resolución del Consejo de Gobierno de la JCCM en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, a instancias de la Entidad promotora “PUY DU FOU ESPAÑA, S.A.”, para la implantación de un Parque de Ocio en Toledo dedicado a la representación de espectáculos en vivo, cuyo desarrollo está previsto en **cinco Fases**.

En la actualidad se ha completado la Fase 1 y en lo que se refiere a la Fase 2 se han concedido las siguientes licencias relativas a construcciones y edificaciones: Licencia 1 (edificio AA) concedida por resolución de la JGCT de 23 de octubre de 2019; Licencia 2 (edificio AB) concedida por resolución de la JGCT de 13 de noviembre de 2019; Licencia 3 (edificio AC) concedida por resolución de la JGCT de 27 de octubre de 2019; Licencia 4 (pueblo VB – edificios VB02,03,04,05,06,07,08 y 10) concedida por resolución de la JGCT de 4 de diciembre de 2019; Licencia 5 (pueblo VB, obra civil edificios VB01, 09 Y 11) concedida por resolución de la JGCT de 07 de abril de 2020.

2º.- “PROYECTO DE URBANIZACIÓN” correspondiente a la 2ª fase, aprobado por Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 5 de junio de 2019, conforme al Proyecto de Obras de Ejecución Fase 2, Libro 1-Urbanización, visado con fecha 13 de mayo de 2019.

3º.- Proyecto y documentación técnica visada con fecha 13 de marzo de 2020 (aportado en fecha 17 de marzo anterior) referente a la “MODIFICACIÓN/AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA FASE” del parque temático.

4.- “MODIFICACIÓN N° 3 DEL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS” (según Memoria Justificativa de fecha Febrero de 2020) informada favorablemente por el Servicio de Planeamiento Supramunicipal de la Consejería de Fomento, con fecha 3 de marzo de 2020, con el carácter de “Modificación no Sustancial”; por lo que no requiere de aprobación.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal en fecha 27 de marzo de 2020.**
- **La Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 21 de abril de 2020.**

Al respecto del contenido de los informes emitidos cabe destacar, a modo de síntesis, lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- El Proyecto de Singular Interés denominado “Parque Temático Puy du Fou España” incluía el “Proyecto Básico de Obras de Urbanización Interior del Ámbito y sus Conexiones Exteriores” señalando las directrices y trazados generales para su desarrollo estableciendo la ejecución en 5 fases.

2.- En la actualidad se encuentran en ejecución la totalidad de las obras de urbanización y edificación de la Fase 1 así como las acometidas exteriores y los accesos al parque.

3.- Las obras incluidas en el proyecto de urbanización de la 2ª Fase aprobado por este Ayuntamiento se corresponden con la primera fase de implantación de las actividades del parque propiamente dicho.

4.- La Modificación nº 3 del Proyecto de Singular Interés informada favorablemente por la Administración competente, incluye -entre otros aspectos- el desplazamiento del conjunto correspondiente al “ESPECTÁCULO DE AVES” y PAJARERAS ASOCIADAS AL MISMO Y EL MERCADO 2, inicialmente situados en la cabecera del Arroyo de la Cierva, ubicándolos al suroeste del “Espectáculo Nocturno”.

De esta forma se reduce la superficie de caminos y se integra este espectáculo con el resto de espectáculos correspondientes a la Fase 2ª de implantación del parque, actualmente en ejecución.

UBICACIÓN ORIGINAL	UBICACIÓN MODIFICADA

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 23/06/2020
14/07/2020
HASH DEL CERTIFICADO: FOC5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C20AAC2A64C7172842AB



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.- El Proyecto de Ampliación del Proyecto de Urbanización F2, visado con fecha 13 de marzo de 2020, complementa las obras actualmente en ejecución desarrollando el trazado de los viales, enlazando con los actuales; así como las diferentes infraestructuras para dar servicio a las nuevas edificaciones.

Igualmente se incluye la ejecución de las explanaciones referentes a la implantación de las diferentes edificaciones correspondientes al Espectáculo de Aves (Espectáculo Exterior BA), Pajareras de Invierno y el nuevo Mercado 2 (VC).

6.- El conjunto de actuaciones supone una reducción significativa de los volúmenes de desmonte y terraplén, así como de la superficie de ocupación por caminos; manteniéndose la ocupación de las edificaciones.

De igual forma, se suprime el puente previsto sobre el cauce del Arroyo de la Cierva.

7.- El informe concluye señalando que las actuaciones proyectadas cumplen con las previsiones y prescripciones del P.S.I. aprobado y modificaciones del mismo, por lo que se estima que no existe inconveniente de carácter urbanístico en autorizar la ejecución de los trabajos de ampliación/modificación de urbanización de la Fase II incluidos en el proyecto presentado.

8.- De otra parte, consta emitido informe favorable por la Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 21 de abril señalando que la modificación solicitada atañe solo al cambio de ubicación del espectáculo de aves y al pueblo adscrito a él, habiéndose informado favorablemente por la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de fecha 22/02/2020, indicando que la modificación planteada no supone un agravamiento de efectos ambientales negativos y por tanto no es necesario un procedimiento de evaluación de impacto ambiental para la tramitación de la citada modificación.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artº 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que establece en su apartado tercero que corresponde al Ayuntamiento respectivo la aprobación de los proyectos técnicos que desarrollen Proyectos de Singular Interés.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Lo establecido en el artº 42 del citado texto legal que regula los efectos de la aprobación de los Proyectos de Singular Interés.

TERCERO: Lo establecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la JCCM; de aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés.

CUARTO: Lo establecido en el artº 15 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la LOTAU, aprobado por Decreto 34/11, de 26 de abril.

QUINTO.- La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre; por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

SEXTO: El proyecto dispone de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018, y Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018. Se cumple, por tanto, lo establecido en el artº 168.3) del TRLOTAU.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, toda vez que se cumplen los requisitos y condiciones para el otorgamiento de la licencia solicitada; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación/ampliación del Proyecto de Urbanización** presentado por la Entidad **“PUY DU FOU ESPAÑA, S.A.”** correspondiente a la **Fase 2 del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU en FINCA ZURRAQUÍN -CM 40 - Km 14,00”**, conforme a proyecto técnico y resto de documentación presentada visada en fecha 13 de marzo de 2020; quedando sujeta la presente resolución a los condicionantes establecidos en el primitivo acuerdo de autorización (Resolución JGCT de 5 de junio de 2019).

2º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

En relación con expediente 25/19 incoado a instancia de **“BARU ODONTOLÓGICO, S.L.”**, sobre solicitud de licencia para **instalación de rótulo** en fachada de establecimiento destinado a **Clinica Dental** situado en la **Calle Río Alberche nº 82**, de esta Ciudad; examinada la documentación aportada, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 17 de marzo de 2020 en el que -entre otros aspectos- se hace constar lo siguiente:

- **El local en el cual se quiere realizar la instalación se ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial y se sitúa en la esquina del mismo con frentes hacia la Calle Río Alberche, por donde tiene su entrada, y hacia un espacio peatonal.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- De acuerdo a la Memoria Técnica presentada, de fecha 7 de noviembre de 2019, se solicita la instalación de un rótulo corporativo (se trata de un establecimiento franquiciado) de acuerdo a las directrices de marca.
- Se trata de una bandeja de plancha de aluminio lacado que recorre la banda superior de la fachada, sobre la que se dispone la designación comercial del establecimiento mediante letras corpóreas de metacrilato.
- Se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Considerando la normativa que se contiene en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19), redactado de acuerdo a la Modificación Puntual del P.G.M.O.U. aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1995 (D.O.C.M. 30-06-95); por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a “**BARU ODONTOLÓGICO, S.L.**”, para **instalación de un rótulo** en establecimiento sito en la **Calle Río Alberche nº 82**, conforme a documentación presentada el día 1 de octubre de 2019 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación de la comunicación previa de funcionamiento de la actividad presentada al efecto por la citada Entidad.

3º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

Datos del Expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Objeto del contrato	SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria	31201/3111/22707
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	342.342,00 €
Valor estimado	434.720,00 €
Duración	36
Prórroga	SÍ. 12
Modificación prevista	Máximo 10%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	SÍ

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase "A".
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 6 del mes de abril en curso por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 951/2020).

Vista La documentación anteriormente reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de "SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 342.342,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

- Importe neto: 296.400,00 €
- IVA: 45.942,00 €
- Importe total: 342.342,00 €

**4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 06/20
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN
Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE
TOLEDO (SERVICIOS 1/12).-
Descripción del Expediente.-**

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 06/20 SERVICIOS 1/12
Importe total	47.748,43 €
Antecedentes/Observaciones	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO
Tercero	A59087361 CITELUM IBÉRICA, S.A.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
4. Informe jurídico favorable de fecha 30 de marzo de 2020 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación.
5. Fiscalización conforme de la Intervención Gral. Municipal (Rfº. 904/2020)

A la vista de la documentación reseñada, las Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
 Miembros Tolón Jaime
 PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
 Alcaldesa-Presidenta
 FECHA DE FIRMA: 23/06/2020
 14/07/2020
 HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
 ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C20AAC2A64C7172842AB



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 06/20 solicitada por "CITELUM IBÉRICA, S.A.", por importe de 47.748,43.-€; relativa al contrato de "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO" (SERVICIOS 1/12).

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE PREGUNTAS FORMULADAS Y APROBACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORÍA JURÍDICA.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de las preguntas formuladas en el procedimiento de que se deja hecha referencia en el epígrafe, y aprueba las respuestas a los interesados de conformidad con el informe emitido por la Secretaría General de Gobierno fechado el 20 de los corrientes; en los siguientes términos:

CUESTIÓN 1.- REALIZADA EL 16/03/2020 POR USUARIO: roibasabogados

Buenos días,

con motivo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ¿se procederá a suspender el plazo de presentación de ofertas?

En el sobre C, ¿hace falta incluir los convenios con otros despachos e identificar al personal adscrito objeto de valoración a través de criterios automáticos? o simplemente la mera declaración es suficiente.

Un saludo.

Respuesta:

En relación a la primera cuestión, la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, bajo la rúbrica "Suspensión de plazos administrativos", establece en su apartado primero lo siguiente: *"Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo."*, añadiendo en su apartado segundo que *"La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.

Por tanto, actualmente están interrumpidos los plazos para la presentación de proposiciones por los interesados en todos los procedimientos de licitación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; reanudándose los mismos, por el tiempo que reste, cuando pierda vigencia el Real Decreto referenciado o las prórrogas del mismo, ya que hay que descontar el que hubiera transcurrido con anterioridad a la Declaración del Estado de Alarma.

En este sentido, con fecha de 17 de marzo de 2020, fue objeto de publicación por el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), Nota Informativa, firmada por el Jefe de Sección de Contratación, con el siguiente tenor literal:

“En virtud de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se informa que los plazos para presentar ofertas en las licitaciones en curso, quedan suspendidos desde el día de publicación del Real Decreto en el BOE el 14 de marzo de 2020. El plazo se reanudará en el momento en que se derogue el Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”

Por lo que respecta a la segunda cuestión, según el apartado 16 del Cuadro de Características del contrato “se valorarán los medios personales con los que se cuenta para la realización de los trabajos objeto de este contrato. Se valorará con un máximo de **QUINCE (15) puntos**, asignados proporcionalmente en función del número de abogados, adjuntos colaboradores, personal administrativo y otros profesionales destinados a la ejecución de los trabajos objeto de la prestación, en base a los siguientes parámetros:

- Abogados colegiados adscritos directamente a la prestación objeto del contrato a partir de los 2 que se exigen como mínimo: 3 puntos por cada abogado colegiado con un mínimo de 3 años de colegiación (máximo 6 puntos).
- Abogados adjunto-colaboradores, debidamente colegiados: 1 punto por cada uno de ellos (máximo 3 puntos).
- Adjuntos-colaboradores u otros profesionales (arquitectos, ingenieros, etc.) y personal administrativo: 0,5 puntos por cada uno de ellos (máximo 3 puntos).
- Nº de despachos colaboradores: Se acreditará a través de los correspondientes contratos, convenios, protocolos, etc.: 1 punto por cada uno de ellos (máximo 3 puntos).”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Para su acreditación basta con una declaración sin perjuicio de que posteriormente, en su caso, deba justificar que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con la cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, en consonancia con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUESTIÓN 2.- REALIZADA EL 15/04/2020 POR USUARIO:
josmanuelochando**

Buenas tardes, en relación con el Real 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión del Coronavirus, entendemos que el plazo de presentación de esta convocatoria queda suspendido hasta nueva orden.
Muchas gracias de antemano

Respuesta:

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, bajo la rúbrica "Suspensión de plazos administrativos", establece en su apartado primero lo siguiente: "*Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*", añadiendo en su apartado segundo que "*La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*"

Por tanto, actualmente están interrumpidos los plazos para la presentación de proposiciones por los interesados en todos los procedimientos de licitación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; reanudándose los mismos, por el tiempo que reste, cuando pierda vigencia el Real Decreto referenciado o las prórrogas del mismo, ya que hay que descontar el que hubiera transcurrido con anterioridad a la Declaración del Estado de Alarma.

En este sentido, con fecha de 17 de marzo de 2020, fue objeto de publicación por el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), Nota Informativa, firmada por el Jefe de Sección de Contratación, con el siguiente tenor literal:

"En virtud de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se informa que los plazos para presentar ofertas en las licitaciones en curso, quedan suspendidos desde el día de publicación del Real Decreto en el BOE el 14 de marzo de 2020. El plazo se reanudará en el momento en que se derogue el Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- APROBACIÓN DE CANON CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019 RELATIVO AL CONTRATO DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DIVERSAS ZONAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS.-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

7º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UNA PLAZA PARA MOTO (Nº 86) EN EL APARCAMIENTO DE STA. CATALINA EN TOLEDO.-

Descripción del Expediente.-

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO PLAZA MOTO Nº 86 APARCAMIENTO STA. CATALINA.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	541.01
Importe total	0,00 €
Tercero	ESTRADA QUINTANILLA, MIGUEL ÁNGEL
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 6 de abril de 2020.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 966/2020).

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato suscrito con Miguel Ángel Estrada Quintanilla, relativo a cesión de uso en régimen de concesión administrativa de una plaza para moto -nº 86- en el Aparcamiento de Sta. Catalina en Toledo; que arroja un saldo de 0,00 euros.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE TRASTERO Nº 6 UBICADO EN EL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

PRIMERO.- Contrato suscrito con D^a Luisa María Muñoz González de fecha 07.04.2015 por un plazo de 5 años, a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas).

SEGUNDO.- Solicitud de prórroga formulada por la interesada en fecha 16 de marzo de 2020.

TERCERO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 26 de marzo de 2020.

QUINTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 990/2020).

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 16 de enero de 2014 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de su firma, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la prórroga del contrato formalizado con D^a Luisa María Muñoz González, de cesión de uso -en régimen de concesión- de trastero nº 6 ubicado en el Aparcamiento Plaza de Filipinas, por un plazo de UN AÑO a contar desde el 7 de abril de 2020; fecha en la que finalizará el contrato en vigor.**

9º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

10º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

11º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Mar Álvarez Álvarez.

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
Milagros Tolón Jaime

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda,
Alcaldesa-Presidenta

FECHA DE FIRMA:
23/06/2020
14/07/2020

HASH DEL CERTIFICADO:

F0C5C4B58050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C20AAC2A64C7172842AB